



INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA BIENES Y/O SERVICIOS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC"

Fecha: 13 de mayo de 2026

Área Requirente:

Departamento Adscrito a la Secretaría Técnica.

Asunto: Entrega de Investigación de Mercado.

De conformidad con lo previsto por los artículos 13 y 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, entrego, en mi calidad de Área Requirente, la presente investigación para dar inicio al trámite correspondiente.

<p>I. Especificaciones de los bienes y/o servicios a contratar desde una óptica de requisitos técnicos mínimos, sus diferentes presentaciones, vida útil, canales de distribución y comercialización, así como su justificación:</p>	<p>RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC</p> <p>I. Requerimiento: Renovación de 23 licencias de Adobe Acrobat Pro DC por 12 meses.</p> <p>II. Especificaciones del servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adobe Extensión de soporte y suscripción por 12 meses, con cobertura 7x24. <p>III. Tiempo y Lugar de entrega:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El servicio de renovación de la licencia deberá iniciar a partir del día de la adjudicación y la renovación será por 12 meses. 2. El lugar de entrega será en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroe número 2409, en la colonia Moderna, C. P. 44190, Guadalajara, Jalisco, México.
--	---

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1

1



	<p>IV. Garantías:</p> <p>El licitante deberá entregar por escrito en hoja membretada, carta garantía del fabricante y/o distribuidor, sobre defectos y/o vicios ocultos, daños y/o perjuicios y en general, por la buena calidad del bien.</p> <p>V. Forma de pago:</p> <p>En una sola exhibición por medio de transferencia electrónica, impactando la partida presupuestal correspondiente. El pago del servicio se realizará posterior a la entrega de la renovación de las licencias, a entera satisfacción de la ASEJ, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la factura.</p> <p>VI. Anticipo:</p> <p>No aplica</p> <p>VII. Vigencia de precios:</p> <p>Según lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p>VIII. Normas:</p> <p>No aplica</p>
<p>II. Verificación de la existencia de oferta de los bienes, arrendamientos y/o servicios en la calidad, cantidad y oportunidad requeridas por el Área Requirente, y de los proveedores a nivel local, nacional o internacional:</p>	<p>Con los datos procedentes de la investigación de mercado se obtuvo información de 3 empresas proveedoras del servicio solicitado de Renovación de Licencias de Adobe Acrobat Pro DC para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco mediante la información recabada se creó un cuadro comparativo por los bienes ofertados.</p> <p>En el desarrollo de la presente investigación, se verificó la existencia de oferta de los bienes, arrendamientos o servicios antes descritos en la <u>calidad, cantidad y oportunidad</u> requeridas así como la disponibilidad de diversos proveedores a nivel local</p>

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1

1



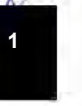
	<p>a) Compucad, S.A. de C.V., es un proveedor a nivel local el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida.</p> <p>b) Arturo Alejandro Lozano Villafranca, es un proveedor a nivel local el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida.</p> <p>c) Gama Sistemas, S.A. de C.V., es un proveedor a nivel local el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida.</p>
<p>III. Identificación de bienes y/o servicios sustituibles:</p>	<p>Se buscaron bienes y/o servicios que pudieran sustituir lo requerido, así como procesos alternativos de compra como renta u otros, no encontrando mejores condiciones para lo solicitado.</p>
<p>IV. Identificación de procesos alternativos, tales como la renta u otros:</p>	<p>No se identificaron procesos alternativos, tales como la renta u otros.</p>
<p>V. El precio máximo, el precio mínimo y la media de precios:</p>	<p>A partir de la información consultada, fue posible determinar que:</p> <p><u>1.- Valor por 23 licencias:</u></p> <p>a) El precio máximo de los servicios requeridos es: \$ 159,095.51</p> <p>b) El precio mínimo de los mismos es: \$ 86,779.37</p> <p>c) La media de precios es: \$ 144,632.28</p>
<p>VI. Metodología y fuentes de información utilizadas:</p>	<p>Para el desarrollo de esta investigación de mercado, la metodología utilizada consistió en solicitar cotizaciones y/o realizar estimaciones propias de precios de los bienes o servicios que reunieron las especificaciones o requisitos técnicos mínimos peticionados, con base en la información disponible de los</p>

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





	<p>costos, proporcionada o publicada por posibles proveedores, o en precios históricos de contratos previos considerando las presentaciones de los productos, vida útil, canales de distribución y comercialización, condiciones de entrega, pago y financiamiento, descuentos por volumen; bienes o servicios complementarios y/o alternativos; los potenciales proveedores, su origen, solvencia y capacidades técnicas; y, en su caso, condiciones de contrataciones previas.</p> <p>Con base a la información obtenida, se concluyó que existe oferta del servicio en calidad, cantidad y oportunidad, de acuerdo a las necesidades del área requirente, y conforme al contenido del Programa Anual 2026 de compras de la ASEJ.</p>
<p>En términos de los artículos 14 y 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto que no existen bienes y/o servicios con características similares a los solicitados que pudieran sustituirlos a un costo menor.</p>	

1

Elaboró

1

Fernando Echeverría González
Analista

Revisó y Autorizo

1

Lic. Alejandro Alatorre Flores
Jefe de departamento Adscrito a la
Secretaría Técnica

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.